



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 71 / 2014

FECHA : 07 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA SOCIAL ACOGIDA AL ART. 6.1.11 O.G.U.Y.C.**

ubicado en **CANTIAMO NORTE**

N° 2860

población **VILLA LOLOLHUE**

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **VIVIANA GUZMAN PAREDES**

R.U.T. N° 15.277.327-7

Rol **2525-7**

PERMISO OBRA MENOR N°220

FECHA 03.12.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	42,96 M ²
2° piso	21,99 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	64,95 M²

Notas al reverso.

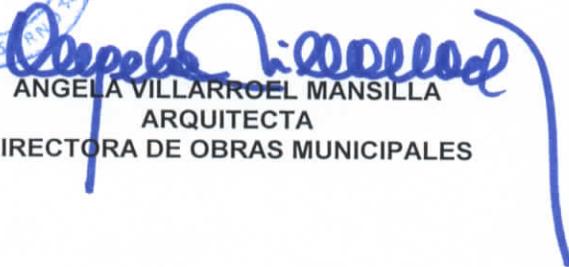
Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°1244 DEL 18.12.2013
Certificado N°1244 DEL 18.12.2013
Certificado N°3950486 DEL 07.01.2014
Certificado N°41 DEL 05.02.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ubicada en calle Cantiamo Norte N°2860, Villa Lololhue, de propiedad de Doña Viviana Guzmán Paredes, con una superficie recibida de 64,95 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández

Constructor : Wilma Muñoz Fernández

AVM/ETM/RMR/rsev